

RESUMEN ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN

FECHA: 15 de febrero de 2018

INICIO: 9:30 h

FINALIZACIÓN: 11:00 h

Asistentes:

Presidencia: En ausencia de Neus Fábregas Santana (Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración), ejerce la presidencia Silvia Tusón Fuentes (Vicepresidenta representante de Asamblea de Cooperación por la Paz).

Vocal representante CVONGD

CVONGD	Enrique Asensi Martín
--------	-----------------------

Cuatro vocales ONGD:

FARMAMUNDI	Emilio Oriola Montagud
PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS	José M ^a Toribio Sahuquillo

Representantes Universidades Públicas:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	José Miguel Soriano
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Llanos Gómez Torres

Representantes de Sindicatos del Pleno:

UGT	Marisa Baena Martínez
-----	-----------------------

Secretaría

Director Programa Cooperación al Desarrollo.- Pere Climent

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Cristina Salavert

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Laia Muns

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Eva M^a Sanchis

Excusan su asistencia Entreculturas, Manos Unidas y CC.OO.

Se inicia la sesión con la presentación de la sesión por parte de la Presidencia de la Comisión Permanente y existiendo quórum, se procede a iniciar la reunión siguiendo el orden del día previsto.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

No habiendo enmiendas al acta de la última sesión de la Comisión Permanente realizada el 14 de diciembre de 2017, se procede a su aprobación.

Información de la Convocatoria de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2018.

Se procede a presentar la propuesta de modificaciones para incorporar en las bases de la convocatoria de 2018.

Cláusula Novena: requisitos de las entidades solicitantes.

Se incorpora el texto siguiente:

Podrán solicitar las subvenciones aquellas ONGD, agrupaciones de entidades y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Cláusula decimoprimera: gastos subvencionables.

Se propone introducir el siguiente texto:

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.

Igualmente podrán incluir en esta partida los gastos derivados de evaluaciones externas. Dichos gastos no podrán exceder del 7% de la cuantía a subvencionar por el Ayuntamiento de Valencia.

Cláusula decimotercera: documentación

Los documentos deberán estar redactados en alguna de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana. Así mismo, se aceptará la documentación presentada en inglés, francés o portugués

Cláusula decimocuarta: cuantía.

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de Valencia para esta línea de subvenciones en el ejercicio presupuestario de 2018 con cargo a la aplicación KI 590 23100 48910, será de 1.100.000,-€, cantidad que podrá ser incrementada en el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria.

Cláusula decimoctava: procedimientos de control, seguimiento y justificación de las subvenciones aprobadas.

18.1. Plazos de ejecución de los proyectos presentados

El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 18 meses y deberá estar comprendido entre el 1 de enero del 2018 y los 20 meses posteriores a la percepción de los fondos.

18.6. Justificación

18.6.1. Plazo

Las Entidades que hubieren resultado beneficiarias de las subvenciones dispondrán, para la justificación de las mismas, de un plazo máximo de 3 meses contados desde la finalización del proyecto

18.6.3. Justificación económica.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la

subvención, se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS y su Reglamento.

La modalidad de justificación de subvenciones revestirá una de las siguientes formas:

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.
- Cuenta justificativa simplificada.
- Justificación de las Entidades u Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional

18.6.3.2 Cuenta justificativa simplificada

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. El volumen de elementos a comprobar respetará los límites que a continuación se indican:

a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.

b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos:

- Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20 por 100.

4. Para garantizar la aleatoriedad en la selección de la muestra se seguirá el siguiente procedimiento de selección:

a) Se determinará el número de facturas, excluyendo aquellas que por razón de su importe vayan a ser objeto de comprobación.

b) Se numerarán los justificantes conforme al orden de la relación clasificada de gastos aportada por la entidad beneficiaria en la cuenta justificativa.

c) Se determinará el volumen de justificantes que conformarán la muestra a seleccionar, de conformidad con lo establecido en la respectiva convocatoria.

18.6.3.3 Justificación de las Entidades u Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

A los organismos internacionales de Naciones Unidas, se les exigirán el documento justificativo único por el coste total del proyecto y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación:

- Memoria detallada de la ejecución del proyecto, suscrita por el beneficiario y el representante legal de la Municipalidad destinataria.
- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos, conforme al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas.
- Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención.
- Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto, así como de otros ingresos o recursos.

Tras revisar cada una de las modificaciones propuestas, se clarifica el contenido de la cláusula decimocuarta relativa a la cuantía disponible para financiar esta convocatoria. Considerando el compromiso de la corporación por llegar, durante esta legislatura al 0,7% del presupuesto municipal destinado a cooperación, la cuantía inicial de 1.100.000,-€ podría incrementarse hasta alcanzar la cantidad de 1.400.000,-€.

En el caso de que las cuantías que puedan ser incorporadas mediante modificación de créditos, a las partidas destinadas a las convocatorias de Cooperación, EpDCG y Acción Humanitaria, no fueran las previstas (la cuantía máxima para alcanzar el deseado 0,7% se cifra en 600.000,-€), la cuantía que finalmente se incorpore a nuestro presupuesto se distribuiría proporcionalmente entre estas tres modalidades.

A estos efectos, la distribución prevista de esta cuantía máxima sería la siguiente:

- Convocatoria Cooperación al Desarrollo: 300.000,-€
- Convocatoria EpDCG: 200.000,-€
- Acción Humanitaria: 100.000,-€

Se adopta el acuerdo de incorporar estas modificaciones en las bases de la convocatoria para 2018, que procederá a tramitarse en los próximos días.

Información de la Convocatoria de Sensibilización y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global 2018.

Se presentan las propuestas de modificaciones para incorporar en las bases de la convocatoria de 2018.

Cláusula primera: objeto

Las modificaciones aquí propuestas se centran en introducir el ámbito no formal de la EpD en el objeto de la convocatoria.

La Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de València para la realización de proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, dirigidos a los ámbitos “formal” como “no formal”.

Cláusula quinta: modalidades de subvención.

Se propone incorporar en el texto las modificaciones que aparecen subrayadas:

En esta convocatoria de subvenciones se financiarán dos modalidades de proyectos:

Modalidad 1: Proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global presentados por las ONGD.

En esta modalidad se financiarán proyectos cuyas intervenciones queden enmarcadas en al menos dos de los campos siguientes:

Sensibilización

Formación para el desarrollo.

Investigación en materia de educación para el desarrollo

Movilización ciudadana e incidencia política.

Modalidad 2: Acciones que en materia de Sensibilización desarrollen las ONGD.

Esta modalidad está orientada a dar continuidad y estabilidad al trabajo desarrollado por las ONGD, que en años sucesivos han impulsado actividades de sensibilización, sobre diferentes temáticas relacionadas con la situación de vulnerabilidad de diversos colectivos (infancia y juventud, mujeres, comunidades indígenas, personas refugiadas y desplazadas, víctimas de conflictos armados, etc...).

Cláusula octava: requisitos de los proyectos presentados

8.1. Financiación.

La modificación en este apartado se centra en el incremento de las cuantías de los proyectos a financiar y en los gastos directos subvencionables.

Modalidad 1: para proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, presentados por las ONGD; la financiación máxima por proyecto será de 30.000,-€

Modalidad 2: para las acciones que desarrollen las ONGD en materia de sensibilización; la financiación para cada uno de los proyectos será como máximo de 8.000-€ por proyecto.

Se consideran gastos directos subvencionables:

Suministros y servicios: electricidad, teléfono, combustible y cualquier otro abastecimiento que esté directamente relacionado con las actividades. Servicios prestados por empresas y profesionales independientes, se incluyen los gastos de contrataciones de servicios a personas físicas o jurídicas, servicios y personal externo necesario para la realización de trabajos específicos, siempre que se considere justificada la necesidad. Aquí se incluirán también los gastos relacionados con la contratación de servicios para la evaluación externa de los proyectos, que no excederán del 7% del importe subvencionado.

Cláusula novena: documentación

Se introduce la novedad de aportar el certificado (o resguardo de haberlo solicitado) de inscripción en el registro municipal de entidades, tal y como establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia.

Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro municipal de entidades o copia de la solicitud de inscripción.

Cláusula Décima: cuantía y compatibilidad de las subvenciones

La cuantía global de las subvenciones que destina el Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio presupuestario del 2018 con cargo a la aplicación KI 590 23100 48910-, será de 300.000,-€, cantidad que podrá ser incrementada en el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria.

Esta cuantía se distribuirá por modalidades de la siguiente forma:

Modalidad 1: de los 265.000,-€ actuales a 420.000,-€ para financiar proyectos por una cuantía máxima solicitada de 30.000,-€.

Modalidad 2: de 35.000,-€ a 80.000,-€, para financiar proyectos por una cuantía máxima solicitada de 8.000,-€.

De esta forma, la cuantía total destinada a esta convocatoria podría incrementarse hasta los 500.000,-. Se propone que en cualquier caso la cuantía de los proyectos de la modalidad 2 se incrementen a 8.000,-€, para incentivar la presentación de propuestas de proyectos.

Cláusula Decimocuarta: procedimiento de control, seguimiento y justificación de las subvenciones aprobadas

14.1 Plazo de ejecución de los proyectos presentados.

El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de 12 meses.

14.2 Inicio.

Las entidades beneficiarias podrán iniciar las actividades con anterioridad a la fecha de cobro de la subvención, o bien iniciarlas una vez percibida ésta, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

1.- Las actividades podrán iniciarse desde el 1 de enero de 2018 hasta el cobro de la subvención.

2.- En caso de que la convocatoria no haya sido resuelta antes del 1 de septiembre de 2018, las entidades podrán iniciar la actividad en el curso escolar siguiente.

Revisadas cada una de estas modificaciones se adopta el acuerdo de incorporar estas modificaciones en las bases de la convocatoria de EpDCG para 2018, que procederá a tramitarse en los próximos días.

Presentación de la propuesta de criterios para la financiación de proyectos de Acción Humanitaria 2018.

La vicepresidenta de la Comisión Permanente, representante también en el Grupo de Acción Humanitaria que ha elaborado esta propuesta pasa a describir las principales novedades que introduce este documento y cuyo objeto es regular la concesión directa de las subvenciones para proyectos de Acción Humanitaria en 2018.

Se resalta la excepcionalidad de este procedimiento, que tiene carácter transitorio para el ejercicio de 2018, puesto que la intención es regular la concesión de este tipo de subvenciones mediante convocatoria en 2019.

Se propone asimismo, aumentar a 30.000,- € la cuantía de los proyectos a financiar durante este ejercicio.

Del mismo modo, se propone establecer un plazo para la presentación de propuestas dirigidas al Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, a través de la sede electrónica, para facilitar el trabajo posterior de valoración de las propuestas y gestión de los expedientes de concesión.

El plazo queda fijado en 20 días a contar desde el 2 al 20 de mayo, ambos inclusive.

Se ratifica el trabajo desarrollado por el Grupo de Acción Humanitaria y se acuerda utilizar este documento para la regulación de la concesión de subvenciones en materia de Acción Humanitaria.

Información del proceso de elaboración del Plan Municipal de Cooperación 2018-2022.

Tal y como venía descrito en el documento del *Plan de Trabajo para la Fase II* del Plan, elaborado por el equipo técnico encargado de su redacción, se informa de las actividades previstas para los próximos meses, algunas de las cuales ya se han iniciado.

Así mismo, se informa que en breve enviaremos a todas las entidades y organismos representados en el Pleno del Consejo y a otros servicios municipales, el diagnóstico de la AOD del Ayuntamiento de València.

Información del proceso de elaboración de la estrategia de EpD en el ámbito no formal en la ciudad de Valencia.

Se informa que el pasado jueves 8 de febrero, en la *Biblioteca Eduard Escalant* se presentó el diagnóstico de la EpD en el ámbito no formal en la ciudad de València, y que en breve se iniciará el proceso para la elaboración de la Estrategia. Este trabajo será realizado por el Instituto Ingenio, el mismo equipo que ha realizado el diagnóstico.

Sugerencias y preguntas.

En este punto se introducen dos temas para ser tratados en la Comisión Permanente:

1. Designar un miembro de la Comisión Permanente para formar parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del *Espai Intercultural*.

Se informa a la Comisión que esta mismo día 15 a las 20:00 tendrá lugar el acto de inauguración del Espai Intercultural, recurso ubicado en la calle Alta nº 43, haciendo extensiva la invitación a todas las personas asistentes.

Este recurso se crea con el objetivo de facilitar, a las entidades sociales sin ánimo de lucro relacionadas con el área de la migración y la cooperación internacional para el desarrollo, con presencia en la ciudad de Valencia, disponer de instalaciones donde poder fijar su sede social, espacio que cuenta con recursos de infraestructura, gestión y mejora administrativa, así como el apoyo y asesoramiento del personal técnico que permitirá que puedan seguir desarrollando sus actividades.

Para más información sobre este espacio:

http://www.valencia.es/ayuntamiento/tablon_anuncios.nsf/vDocumentosWebTablon/C877B95BE682F596C12581EC003BDC29?OpenDocument&lang=2&nivel=5_1

Antes de tratar la designación de la persona que representará a la Comisión Permanente en esa Comisión Técnica, se procede a comentar las funciones que tiene asignada ésta, que son:

- Estudiar las solicitudes de utilización del Espai Intercultural y dar respuesta.
- Estudiar la viabilidad de prorrogar el tiempo de permanencia de una asociación en el Espai Intercultural, previa solicitud de la misma.
- Garantizar el buen funcionamiento y velar por el cumplimiento de la normativa del Espai Intercultural.
- Informar sobre propuestas de modificación de los Criterios.
- Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las asociaciones.
- Conocer las actuaciones que desarrollen las entidades del Espai Intercultural.
- Llevar a cabo anualmente la evaluación de la gestión y aprovechamiento del recurso.

La Comisión Técnica de Seguimiento delegará las funciones que consideren oportunas en la Secretaría o en cualquier personal técnico del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración.

La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la presidencia a solicitud de la mitad de sus miembros.

La constitución inicial de la Comisión Técnica de Seguimiento se realizará con el personal del Ayuntamiento que se ha señalado anteriormente y se encargará de realizar inicialmente la selección de entidades usuarias. Cuando el recurso cuente con asociaciones usuarias se completará la Comisión con tres representantes de estas entidades.

Con estas aclaraciones se procede a tratar la designación de la representación en esta Comisión. Se presenta voluntariamente el representante de la CVONGD en la Comisión Permanente, Enrique Asensi Martín el cual es designado por unanimidad.

Antes de proceder a comunicar esta designación al Servicio de Cooperación al Desarrollo del cual depende el Espai Intercultural, el miembro designado consultará a la Junta Directiva de la Coordinadora su designación y una vez ratificado en su ofrecimiento se comunicará oficialmente.

2. Informar de la reunión mantenida con el Instituto de Formación Profesional "Ciudad del Aprendiz" de Valencia y de las gestiones realizadas con la Dirección General de Cooperación y Solidaridad.

Se informa que el pasado 1 de febrero recibimos en el programa de Cooperación una representación del profesorado de un ciclo formativo superior de Anatomía Patológica y Citotecnología. Nos solicitaban colaboración para la financiación de prácticas formativas vinculadas a un proyecto de cooperación en Gambia.

A pesar de la imposibilidad de poder financiar esta iniciativa, acordamos ofrecerles colaboración para poner en conocimiento de la Dirección de Cooperación y Solidaridad, la posibilidad futura de abrir una convocatoria para facilitar las prácticas formativas de alumnado de ciclos formativos de grado superior, vinculados a proyectos de cooperación gestionados por ONGD valencianas. Consultada la Dirección General e interesados en esta iniciativa, accedieron a mantener una reunión informativa con la representación del profesorado de este centro.

Informaremos de la evolución de estas gestiones.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión a las 11:00 horas.